

**Fi N° 620582**

ESC. HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA - 15182/7



HÉCTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ PERALTA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I) "NUSMY S.A.", es persona jurídica, con plazo vigente, constituida con acciones nominativas, sus estatutos de fecha 13 de octubre de 2014, fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de octubre de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 14851 el 04 de noviembre de 2014 y publicados en los Diarios: Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial el 28 de noviembre de 2014.- II) Resulta de tales Estatutos que: El administrador, representará a la sociedad. Para el caso de existencia de directorio pluripersonal, el presidente, o el vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.- III) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de NUSMY S.A. celebrada en Montevideo el 23 de febrero de 2015, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Gabriel Luis VIEIRA MEROLA, titular de la cédula de identidad número 1.439.682-7, siendo el único integrante del Directorio de la Sociedad, el cual se encuentra al día de hoy en el pleno ejercicio de su cargo. IV) La referida entidad jurídica cumplió con lo establecido en la Ley 17.904, según declaratoria de fecha 02 de marzo de 2015, la cual fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16051 el 05 de marzo de 2015. V) El domicilio social es en Montevideo y su sede se encuentra en la calle Rincón número 487 oficina 217 de la ciudad de Montevideo. VI) NUSMY S.A. se



encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750712 0016. VII) Todo lo antes consignado es según documentación que tuve a la vista.- **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.-

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fi Número 620582 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de diciembre de dos mil dieciseis.



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	29 de Diciembre de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00016089469017P		
9. Sello / timbre: seal / stamp: sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(es)

Quito a, 19 ENE. 2017



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito

